

... de su Concedido Dado a los 8 dias del mes de Diciembre de 1712 en
Miguel Fernandez Duran a la muy noble y muy leal Real Audiencia de
la Sedula quemanda expedir en nombre de Su Magestad de este año del
aprobando lo que se oviere en el Juez de Contrabando de
Sans. y mandando cesar en sus procedimientos y Remissiones
los autos, a Representado en su nombre el Marqués de Noya
verde su diputado haver executado y Obedecido todo lo que
se oviere en esta dependencia expresando al mismo tiempo su
Sentimiento en inteligencia de mi desagrado y pidiendo que se
peca de que se pidiere Juez Contrabando de los fueros el Reconoci-
miento de su Navio sobre que movio esta cuestion se le
ponga de su empleo y aponer al Embaxador que se nombra en las
interinidad con que se procede, y salvando temido presentarse
que por auto que se sacare y puesto en mis manos no se
rifica que el expresado Juez pida en Contrabando a su
fueros me entrase de los límites de su Comision como lo
Reconocieron el Prior y Consules querandose de lo en
uargos que sacare en el Reconocimiento de la Judicatura
Navio heran injustos pero no impropio de la Judicatura
del Contrabando salvando solo esto lo mismo que
exhumeron por que en su Junta donde sacaron
Visto los papeles que se tomaron al Juez se califico mas
la Sencillez de sacare los emargos mandado
de las Cedulas comprendidas en sus instrucciones las
quales en el impreso de este Juez dize el Prior de
mido en declarar que en ningún modo peca el Juez
a sus fueros y por consecuencia no tener fundamento
la que se sacado en su nombre en esta parte
de que se oviere en inteligencia para no saca en adelante

Otra vez antes promoviendome tanuasi de tra
obligacion No enuancasais el Curo Regular de la
dependencia y mis ordenes y quea sobrelas tanuasi
que deca audeca a Representar por la parte don
toia. Ma. a. N. a. D. de M. de Lo. el Rey
Miguel Jna Duran = a la Provincia de Guipuzcoa
dependencia del Contrabando